

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Divorcio. **2012-00576**

En atención a lo solicitado por SALOME RODRÍGUEZ GÓMEZ, se le informa que mediante oficio 743 de 30 de junio de 2022 se le comunicó al pagador lo dispuesto en proveído de 15 de junio de 2022 [el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre la asignación de retiro del señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUDELO], el cual fue enviado por el correo electrónico institucional el 26 del mismo mes y año y reenviado a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares el 8 de agosto del año en curso [nomina@cremil.gov.co] y a su correo personal [saliito2212@gmail.com].

Respecto de la entrega del depósito judicial, y consultado el portal del Banco Agrario de Colombia, se advierte que solo existe un título judicial pendiente por orden de pago que corresponde a la suma de \$843.619 consignado el 29 de julio de 2022 por CREMIL, el cual correspondería entregar al señor RODRÍGUEZ AGUDELO, toda vez que, se exonero de la cuota el pasado 15 de junio.

Por tanto, líbrese la correspondiente orden de pago con destino al Banco Agrario de Colombia, a nombre del aquí demandado previa identificación.

Finalmente, de existir títulos judiciales siguientes a esta decisión, para el proceso de la referencia y por concepto de cuota alimentaria hágasela la orden de pago a nombre del señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUDELO.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ